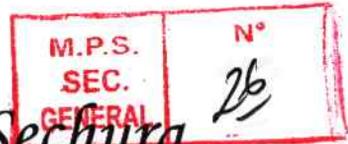




Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2017-MPS.

Sechura, 27 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha Veintisiete de Setiembre del Año Dos Mil Diecisiete, **PROPUESTA DE APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE "DECLARE DE INTERES PREFERENTE EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SECHURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 080-2017-MPS-GM-GDS de fecha 08 de febrero de 2017, el Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Responsable Encargada del Área de Turismo para asunto: "Solicito emita opinión"; y, Propone declarar de preferente interés para la provincia de SECHURA, el desarrollo y fomento del turismo.

Que, con Carta N° 005-2017-MPS-GM-GDS-SGECYD/OIT de fecha 09 de febrero de 2017, la Responsable Encargada del Área de Turismo se dirige al Gerente de Desarrollo Social para asunto: "SOLICITO ORDENANZA QUE DECLARE DE PREFERENTE INTERES EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO DE LA PROVINCIA"; y, "Que, Sechura es un pueblo milenario, con etnia propia, territorio y su idioma el Sec, tierra de pescadores cuyos ancestros fueron hombres de Illescas, asentados en esta parte del litoral hace más de siete mil años.

Sechura, se caracteriza por su vasta riqueza cultural, que incluye sus costumbres, su idiosincrasia, que siempre se ha vinculado a la historia de la Nación, incluso antes de la vida Republicana y etapa incaica, pues este espacio geográfico estuvo pensado por hombres y mujeres que marcaron el camino de este pueblo milenario. Satisfactoriamente hoy podemos decir que Sechura se ha encaminado a un modelo de desarrollo humano, fortalecimiento su humanidad. Es así que venimos trabajando para convertir a Sechura en Capital Regional de la Cultura y desde ya se ha impulsado la MARCA PERU título que exhiben la Orquesta Sinfónica Municipal y Asociación de Artesanas (os) pertenecientes al COLOFAR PROVINCIAL SECHURA, pero aún queda impulsar las manifestaciones y lugares turísticos de la provincia".

Que, con N° de Registro 0550 de fecha 04.02.2017, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para: "Opinión e Informe".

Que, con Informe N° 0243-2017-MPS-GAJ de fecha 29 de mayo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente de Desarrollo Social para Opinar: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE "DECLARE DE INTERES PREFERENTE EL DESARROLLO FOMENTO DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE SECHURA", debiendo derivarse el presente a la Comisión de Desarrollo Económico a fin que emitido su dictamen, se eleve al Pleno de Concejo para su conocimiento, deliberación conforme a sus atribuciones conforme a Ley y 2.- EMITIR LA ORDENANZA MUNICIPAL con la debida notificación de los interesados en el modo y forma de Ley; y,

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la educación, cultura, deportes y recreación, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional:

12.- Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

15.- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, con Informe N° 0320-2017-MPS-GM-GDS de fecha 01 de junio de 2017, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal para asunto: "DECLARAR DE INTERES EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA".

Que, con N° de Registro 2609 de fecha 01.05.2017, el Gerente Municipal se dirige a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico para: "Emitir Dictamen respectivo".

Que, con Informe N° 017-2017-MPS-GM-CODS de fecha 22 de agosto de 2017, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social DICTAMINA: 1.- **PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE "DECLARE DE INTERES PREFERENTE EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE SECHURA"**; 2.- **EMITIR LA ORDENANZA MUNICIPAL CON LA DEBIDA NOTIFICACION DE LOS INTERESADOS EN EL MODO Y FORMA DE LEY Y 3.- ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.**



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Ordenanza Municipal N° 22-2017-MPS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8°) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Sechura por mayoría unanimitad la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE "DECLARE DE INTERES PREFERENTE EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SECHURA".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, ORDENANZA MUNICIPAL QUE "DECLARE DE INTERES PREFERENTE EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SECHURA", con el objetivo de declarar de Interés del Patrimonio Cultural de la Provincia de Sechura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Secretaria General la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.

11/11/11

11/11/11

11/11/11

